

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Federico de Sawa, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel German Monge, vecino de Ariza, ha presentado dos solicitudes renunciando las minas de mineral manganeso, tituladas *Santa Catalina* y *La Infalible*, sitas en término de Mesones; y visto el art. 65 de la vigente ley de Minas, he acordado admitir dicha renuncia y declarar franco y registrable dicho terreno.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación del ramo.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1876.—Federico de Sawa.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados desertores del Ejército, cuyas señas se expresan á continuacion; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 9 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de Desiderio Gimenez Murillo.

Del Depósito de bandera para Ultramar, natural de Tarazona, edad 20 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular.

Señas de Isidoro Galvez Tajada.

Del Batallon reserva de Sevilla, natural de Torralba, edad 21 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular.

Señas de Justo Pirla Foj.

Del regimiento cazadores de Castillejos, número 18, natural de Osso, provincia de Huesca, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, boca regular, color sano.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiendo reclamado los contribuyentes que se expresarán, en solicitud de que se les provea de la certificación prevenida en la regla 5.^a de la Real orden de 11 de Marzo último, por extravío de los recibos provisionales del Empréstito de 175 millones de pesetas, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.^a de dicha Real orden, se anuncia por primera vez en este BOLETIN á los efectos que la misma determina, apercibiendo á los tenedores de los expresados recibos extravados que si en el término de 30 días no los presentan al canje en esta Administración, se darán por nulos y fuera de circulación.

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
				1. ^º	2. ^º	3. ^º
				Pesetas Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
1	Epila.....	D. Angel Valero y Algorta.....	9977	739'08	739'08	384'38
	Plasencia.....	El mismo.....	28104	13'33	13'33	13'33
	Salillas.....	El mismo.....	92827	» 68	» 66	» 66
	Zaragoza.....	Condesa de Montenegro.....	3385	90'74	90'74	23'63
2	Idem.....	D. Julio Aisa Perpiñán.....	837	251'89	» »	131'00
	Idem.....	El mismo.....	3679	139'92	» »	72'86
	Idem.....	El mismo.....	3924	281'56	» »	145'48
3	Magallón.....	D. Benito Fernandez.....	13151	925'42	» »	481'38
4	Zaragoza.....	Juan Antonio Suñol.....	2081	144'15	144'15	75'08
5	Villamayor.....	Antonio Mateo Tello.....	19480	32'30	32'30	16'63
6	Zaragoza.....	Rafael Estevan.....	2736	84'36	» »	» »
7	Terrer.....	Segundo Bernad Fuertes.....	18152	109'75	109'75	57'22
8	Idem.....	Mariano Mateo Martinez.....	18139	89'25	89'25	45'04
9	Zaragoza.....	Vicente Julian Lopez.....	1684	39 »	» »	» »
10	Belchite.....	Valero Cortes Genzor.....	6183	194'35	» »	» »
11	Zaragoza.....	Vicente Escanero Sainz.....	1746	183'58	» »	» »
12	Idem.....	Mariano Vicente Andilla.....	1209	25 »	25 »	» »
13	Monreal de Ariza.....	Alejandro Polo Enguita.....	13933	66'60	66'60	34'56
14	Zaragoza.....	Antonio Garcia.....	3081	25 »	25 »	13'06
15	Idem.....	José Raso Alzola.....	17589	29'25	29'25	15'26
16	Idem.....	Antonio Rais Pellicer.....	2556	» »	» »	132'56
17	Cariñena.....	Antonio Laplana.....	7796	77'45	77'45	40'73
18	Torres de Berrelén.....	D. ^a Manuela Diez Latas.....	18470	126'33	126'33	» »
19	El Pozuelo.....	Josefa Martin Ferrando.....	15793	127'95	» »	» »
20	Lumpiaque.....	D. Pedro Fernandez Blasco.....	71507	» »	» »	12'66
21	Cariñena.....	Antonio Tello.....	7799	551'31	551'31	286'88
22	Puebla de Alfinden.....	Bruno Beltran.....	15917	50'87	50'87	26'51
23	Zaragoza.....	Bernardo Frison.....	154	» »	82'26	» »
24	Idem.....	Felipe Alfaro.....	431	» »	» »	228'47
25	Longares.....	Cárolos Cortés Bueno.....	69713	12'34	12'33	12'33
26	Zaragoza.....	Deogracias Merino.....	23957	7'13	7'13	» »
27	Idem.....	Domingo García.....	20392	17'11	17'11	» »
28	Tabuenca.....	Alejandro Tapia.....	17386	» »	30'86	» »
	Idem.....	Basilio Roman.....	17390	» »	121'28	» »
	Idem.....	Felipe Garcés.....	17399	38'59	» »	» »
	Idem.....	Francisco Sancho.....	17395	30'57	» »	» »
	Idem.....	Felipe Fontova.....	17396	24'58	» »	» »
	Idem.....	José Sancho Cuartero.....	17404	97'46	97'46	» »
	Idem.....	Lorenzo Cuartero.....	17415	22'87	» »	» »
	Idem.....	Márcos Sancho.....	17418	71'17	» »	» »
	Idem.....	Manuel Fontova.....	17430	» »	21'70	» »
	Idem.....	Tomás Sanjuan Cuartero.....	17446	76'30	» »	» »
	Idem.....	Anselmo Gascon.....	17387	28'86	» »	» »
29	La Almolda.....	Rafael Olona.....	12006	199'29	» »	» »
	Idem.....	Pablo Taulés.....	11997	52'59	» »	» »
	Idem.....	Manuel Peralta.....	11971	174'34	» »	» »
	Idem.....	Pascual Ezquerra.....	11995	126'39	» »	» »
	Idem.....	Jorge Pallás Giménez.....	11958	87'76	» »	» »

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NUMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
				1. ^º — Pesetas. Cts.	2. ^º — Pts. Cs.	3. ^º — Pts. Cs.
30	Gelsa.	D. Casimiro Genzor.	11181	» »	220'93	» »
	Tabuenca.	Agustin Oro.	96973	17'34	17'33	17'33
	Idem.	Andrés Cuartero.	96974	2'68	2'66	2'66
	Idem.	Manuel Egea.	97119	10'34	10'33	10'33
	Idem.	Sebastian Cuartero.	17442	42'80	» »	» »
31	Ejea.	Ramon Dehesa.	9673	89'48	89'48	46'47
	Idem.	Francisco Aznar.	9592	40'29	40'29	20'90
32	Magallón.	Fermin Corao.	13170	22 »	22 »	» »
33	Idem.	Francisco Gimenez.	13171	» »	» »	11'47
34	El Pozuelo.	Francisco Espigares	15784	36'58	36'58	» »
35	Zaragoza.	Félix Causada.	2308	63'58	» »	» »
36	Tauste.	Francisco Sierra.	17910	64'87	» »	» »
37	Zaragoza.	Ramon Esparza.	1451	47'06	47'06	24'51
	Idem.	El mismo.	3532	318'43	318'43	165'81
	Idem.	D. José del Campo.	677	40'29	40'29	20'95
38	Idem.	Francisco Moncasi y Postel.	394	1.107'18	» »	» »
39	Idem.	Félix Garcia.	457	39'40	» »	» »
40	Idem.	Francisco Abad.	2369	57'20	57'20	» »
41	Idem.	Josefa Sañudo y Pardo.	860	42'79	» »	22'36
42	Borja.	Faustino Baldés.	6747	128'38	» »	» »
43	La Almunia.	Francisco Aso Grasa.	11726	81'46	» »	» »
44	Méquinenza.	Francisco Fustigueras.	13647	84'87	84'87	44'02
45	Longares.	Fernando Bosqued.	12568	61'16	61'16	31'56
	Idem.	El mismo.	69746	4'34	4'33	4'33
46	Belchite.	D. Manuel Salas Estevan.	6133	122'61	122'61	63'60
47	Magallón.	Narciso Barrios.	13209	83'45	83'45	43'65
48	Idem.	Mariano Quijada.	13204	33'43	33'43	17'56
49	Idem.	Herederos de D. Tomás Gállego.	13201	86'88	» »	» »
50	Idem.	D. Saturnino Larralde.	13222	25'44	» »	» »
51	Zaragoza.	Guillermo Broca.	2917	» »	» »	27'59
52	Cariñena.	Genaro Rubio.	7852	60'02	60'02	31'72
53	Remolinos.	Ramon Vidal.	16252	» »	» »	65'43
54	Ibdes.	Gerónimo Lozano.	11433	121'28	121'28	63'10
55	Ateca.	Santiago Yagüe.	5755	» »	21'48	» »
	Bijuesca.	Mariano Sancho.	37485	1 »	1 »	» »
	Torrälba de Ribota.	D. ^a Ramona Ibañez.	18310	22'58	22'58	» »
58	Zaragoza.	D. Ildefonso Franco.	2021	» »	190'80	99'37
59	Ateca.	Julian Duel.	5680	» »	» »	16'70
	Idem.	Jorge Fernandez.	5663	» »	» »	41'68
	Idem.	Pascual Peren.	5734	» »	» »	19'38
	Idem.	José Blasco Sanchez.	33396	» »	» »	4'66
	Villalengua.	Antonio Gomez.	19388	22'87	22'87	» »
	Munébrega.	Mariano Arrizabalaga.	81376	4'68	4'66	» »
	Villafeliche.	Agustin Estevan.	19336	» »	103'46	53'87
	Calatayud.	Andrés Martinez.	7449	44'58	» »	» »
	Clarés.	José María Hueso.	50501	» »	» »	3'66
	Calatayud.	Leon Alcalde.	7473	59'44	» »	» »
60	Ateca.	Miguel Remartinez.	5718	31'72	31'72	» »
61	Luna.	Joaquin Pardo.	71616	7'68	7'66	7'66
	Idem.	El mismo.	71655	25 »	25 »	25 »
62	Zaragoza.	D. Jorge Begué.	2032	161'10	161'10	83'93
63	Villafranca de Ebro.	Marcelino Berche.	19287	» »	36'87	19'20
64	Bujaraloz.	Cleto Luy Mateo.	6873	29'66	» »	» »
65	Calatorao.	Juan Losarcos Adiego.	7584	» »	» »	21'19
66	Idem.	José Navarro.	7581	» »	50'02	» »
67	Zaragoza.	Juan Barril.	1911	181'85	181'85	94'80
68	Puebla de Alborton.	Joaquin Ordovás.	15882	147'19	» »	» »
69	Zaragoza.	Juan Barral.	2558	» »	254'36	» »
70	Idem.	Julian de Val y Bordio.	3445	» »	» »	11'93
	Idem.	El mismo.	21138	» »	» »	10'69

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS A QUE CORRESPONDEN.		
				1. ^o Pesetas. Cts.	2. ^o Pts. Cs.	3. ^o Pts. Cs.
149	Zaragoza	D. Miguel Nadal	1020	50'86	50'86	» »
150	Idem	Julio Ibañez	2943	53 »	» »	» »
151	Vierlas	Juan Antonio Azagra	19272	47'42	» »	» »
152	San Mateo de Gállego	Romualdo Fernando Gil	16780	39'15	39'15	20 »
153	Zaragoza	Pedro Ramon, herederos	1333	» »	91'16	47'47
154	Idem	Roman Gonzalez	2532	» »	» »	153'14
155	Idem	Juan Antonio Gonzalez	565	» »	» »	117'61
		Ramon Esparza	1451	47'06	47'06	24'51
		El mismo	3532	318'43	318'43	165'81
			677	40'29	40'29	20'48
		D. José del Campo	15215	70'34	» »	» »
		Manuel Solsona	3195	132'28	» »	» »
		Enrique Almech	22082	8'91	8'91	» »
		D.ª Rafaela Ramos	1438	95'39	» »	» »
		Ramona Sasera	1008	61'88	61'88	» »
		D. Miguel Aso	33556	8'34	8'33	8'33
		Silvestre Lozano	5657	48'75	48'75	25'44
		Viuda de Ignacio Casado	80968	6 »	6 »	6 »
		D. Pedro Vicente	19935	33'43	33'43	» »
		D.ª Feliciana Moliner	415	149'90	» »	» »
		Francisca Casas, Hers	7993	» »	» »	16'88
		D. Sebastian Gracia	45260	9'66	9'66	9'66
		D.ª Juliana India	89169	7'34	7'33	7'33
		D. Simon Roman	2638	42'38	42'38	22'19
		Silvestre Juderías	3453	79'70	» »	» »
		Antonio Villacampa	70	35'60	35'60	» »
		El mismo	1972	130'60	» »	» »
		Señores Orensanz y Ruiz	15808	83'45	83'45	» »
		D. Pablo Cuartero	15820	23'44	23'44	» »
		Santiago Cuartero	73738	13'68	13'66	13'66
		Severino Gimeno	11232	121'75	» »	» »
		Lorenzo Saldaña	86852	48'68	48'66	48'66
		Toribio Torralva	15382	» »	» »	37'29
		Mariano Rocatallada	1006	» »	» »	41'78
		Mamerto Salaverri	18085	» »	» »	44'49
		Ventura Ortega	18082	» »	» »	» »
		Valero Laborda	95225	3 »	3 »	3 »
		Ventura Valencia	27472	17 »	17 »	17 »
		El mismo	10826	22'48	22'48	11'65
		D. Vicente Cuartero	27152	» »	34 »	» »
		Lorenzo Cristobal	110379	17'68	17'66	17'66
		Vicente Brun	9080	41'16	41'16	21'88
		El mismo	2949	39'84	» »	» »
		D. Víctor Aguado	2153	131'86	131'86	» »
		Estéban Gil	2794	91'59	» »	» »
		Antonio García Gil	15795	51'45	51'45	19'84
		Jorge Ferrandez	4397	» »	» »	» »
		Mariano Lopez	19302	621'37	» »	» »
		Ignacio Girona	14898	31'44	» »	35'48
		El mismo	5267	164'05	164'05	85'48
		D. Juan Manuel Gimenez	19346	86'02	86'02	» »
		José Sebastian Marco	5846	179'48	179'48	93'11
		José Tomás Lahoz	45112	3 »	3 »	3 »
		Agustin Iriegas	13709	56'82	56'82	30'48
		Viuda de José Soro	3038	21'18	» »	5'38
		D. Agustín Borruel	74587	5'34	5'33	1'60
		Benito Claveras	103496	1'68	1'66	» »
		El mismo	787	» »	53 »	29'15
		D. Juan Sanchez, viuda	1584	55'96	55'96	96'31
		D.ª Teresa Gavin	858	184'84	184'84	96'31
		D. Joaquin Marton y Gavin				

PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
			1. ^º	2. ^º	3. ^º
			Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Zaragoza.	D. Clemente Marton y Gavin.	249	35'55	35'55	18'69
195 Idem.	Señores Gomez y Sancho.	1939	208'60	208'60	» »
196 Ateca.	D. Santos Benito.	5761	175'48	175'48	91'50
Idem.	Marcelino Sanz.	5721	29'72	29'72	15'35
Idem.	Cirilo Benedicto García.	5793	133'46	133'46	69'72
197 Cariñena.	Columbano Marin.	7813	36'87	36'87	19'22
198 Fuendejalón.	Domingo Anciso.	10783	159'95	» »	83'10
Gallur.	El mismo.	61746	4'66	4'66	» »
199 Zaragoza.	D. Joaquin Correas.	3170	31'80	» »	» »
Idem.	Vicente Ciruelos.	1769	58'93	» »	» »
200 Idem.	Eusebio Pons.	85265	16'33	16'33	16'34
Pinseque.	El mismo.	87755	5 »	5 »	5 »
Terrer.	El mismo.	100364	6'68	6'66	6'66
201 Zaragoza.	Capítulo de San Juan el Viejo.	20266	24'23	24'23	24'23
Idem.	Capítulo de San Pedro.	3725	42'80	» »	» »
202 Puebla de Alfinden.	D. Estéban Beltran.	89466	10'34	10'33	10'33
203 Agon.	Pablo Castillo.	4028	32'97	32'97	» »
204 Almonacid de la Cuba.	D.ª Baltasara Teresa Soriano.	29002	14 »	14 »	14 »
205 Zaragoza.	D. Jorge Adrian.	786	40'71	40'71	» »
206 El Pozuelo.	D.ª Juana Espigares, viuda.	15798	33'15	33'15	17'06
207 Almochuel.	D. Fernando Bernad.	4926	» »	64'39	» »
Idem.	Miguel Reinao.	29831	8'68	8'66	8'66
Zaragoza.	Constancio Ruiz.	23112	16'75	16'75	» »
Idem.	José Buil y Ferrer.	1871	64'87	» »	» »
Belchite.	Tomás Riveres.	6180	48'87	» »	» »
208 Longares.	Matías Gimeno.	12601	68'60	» »	» »
209 Alagon.	Antonio Lastrada.	4335	» »	» »	32 »
Torres de Berrelén.	El mismo.	101806	3 »	» »	» »
210 Zaragoza.	D. Antonio Ibarra.	23971	7'13	7'13	7'13
211 Ateca.	Lorenzo Cristobal.	5685	» »	34'01	» »
212 Zaragoza.	Rudesindo Ibañez.	22991	4'28	4'28	» »
213 Idem.	Bernabé y Mariano Nobella.	162	» »	65'28	» »
214 Idem.	Viuda de Heria é hijos.	2735	90'73	» »	» »
215 Sestrica.	D. Antonio Forcen y Sierra.	17065	172'10	172'10	89'70
216 El Frasno.	Félix Gimeno.	9825	147'57	147'57	76'76
Idem.	Julian del Rio.	9851	74'22	» »	» »
Zaragoza.	Juan Bruil.	670	120'73	120'73	13'41
Alfajarín.	El mismo.	4686	95'47	95'47	49'61
Almonacid de la Sierra.	D. Isidoro Bernad Lopez.	29440	15 »	15 »	15 »

Zaragoza 9 de Enero de 1877.—Cayetano de las Cassas.

SECCION QUINTA.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ÁLAVA.

Anuncio.

Debiendo procederse por medio de subasta pública á la construcción de monturas y atalajes completos para reponer las que en la caballería de esta Comandancia han cumplido el tiempo que tienen señalado de duracion y que por dicha causa deben darse baja en término de un año, contado desde el dia 1.^º del mes actual, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que gusten interesarse en

esta licitacion puedan concurrir á la Casa-cuartel del puesto de esta capital, sita en la calle Portal del Rey, todos los dias, á la una de la tarde, y se enterarán del precio y cualidades designadas por el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el referido local; trascurrido el dia 20 del presente se dará por terminado el acto, adjudicando la subasta al que resulte mejor postor.

Vitoria 1.^º de Enero de 1877.—El primer Jefe, Tomás Pietas Rivera.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de tal, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN de esta provincia y de cuantos requisitos y condiciones figuran en el

pliego para contratar en pública subasta la confección de monturas y equipo del caballo que pueda necesitar la Caballería de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Alava, por el término de un año, á contar desde el dia que esta proposicion merezca la aprobacion, me comprometo á construirlas bajo las condiciones del pliego y á los precios que se expresan á continuacion:

PRENDAS.

Pesetas. Cts.

Casco silla mixta dragona.....	
Corto por dos bolsas.....	
Almohada silla de grupa.....	
Cabezada de pesebre.....	
Brida de cuero negro.....	
Baticola.....	
Porta-mosqueton.....	
Petal.....	
Par de acciones de estribos.....	
Morral de pienso.....	
Porta-carabina	
Funda de capote.....	
Saco de cebada.....	
Seis correas de grupa y ata-capa.....	
Cinchas.....	
Maleta de cuero.....	
Roza-riendas	
Roza-carabinas.....	
Bruza.....	
Almohaza.....	
Ronzal.....	
Cabezon de serreta.....	
Cinchuelo.....	
Bocado.....	
Estribos.....	
Manta guarneada.....	

GALAS PARA EL CABALLO.

Mantilla de paño azul.....	
Funda de maleta	
Cubre-capote	

(Fecha y firma.)

PLIEGO DE CONDICIONES por el que se sacan á pública subasta por el término de un año las monturas y equipo del caballo.

1.^a Las prendas que correspondan á las monturas serán en todo iguales en dimensiones, colores y hechuras, á los tipos presentados por esta Comandancia, con la sola excepcion de quedar suprimidos los levantes del barren delantero de la silla, colocando en su lugar dos bolsas sueltas en los lados anteriores, unidos por su parte superior con un puente de cuero y hechas ajustar á la perilla y faldones por franceses, considerándose tambien como precisa condicion que el relleno de los bastes sea de pelete y cerda, torcida en cuerda y cocida, y que la porcion que se emplee de estas materias se exprese por los licitadores en sus proposiciones.

2.^a La subasta se celebrará en pública licitacion, prefiriendo al postor que ofrezca más ventajas en los precios y calidades de las prendas y efectos. Los licitadores presentarán en el

acto de constituirse la Junta sus proposiciones en pliego cerrado, y un juego de las prendas y efectos que componen la montura, para poder apreciarse por dicha Junta las mejores condiciones en todos conceptos, cuyo pliego se abrirá y leerá á presencia de todos. Las prendas y efectos de las monturas presentadas en el acto de la Junta quedarán depositadas en el almacén de esta Comandancia durante el tiempo de la contrata, y se devolverán á su terminacion sin restriccion alguna por otra parte del Cuerpo.

3.^a En el acto de dicha contrata, al que fuere adjudicada, depositará como fianza de su compromiso y hasta su conclusion 360 pesetas, perdiendo derecho á reintegro en el caso de rescindirse la obligacion por falta de cumplimiento en alguna de las condiciones.

4.^a Si el contratista residiese fuera de la capital, será de su cuenta y obligacion poner en ella los pedidos que se le hagan, teniendo en la misma un representante ó encargado que corrija los defectos de hechura de las prendas y efectos que remita y á quien ha de mandar un cierto número de monturas como repuesto, y si dentro de los seis meses primeros de uso resultare alguna de ellas deteriorada por su mala calidad, será de cuenta del contratista repararla sin remuneracion de ninguna especie.

5.^a La Comision de Oficiales de la Comandancia, bajo su responsabilidad, reconocerá y cotejará con los tipos, y con presencia de la contratista cuantas prendas y efectos entregue el contratista, dando á este un documento firmado por aquella que acredite de las que ha hecho entrega, el que formará parte de la documentacion de cuentas de monturas. Las prendas que la expresada Comision juzgase no son iguales á los tipos, de ningun modo serán admitidas.

6.^a La contrata no empezará á regir hasta que haya recaido la aprobacion del Excelentissimo Sr. Director general del Cuerpo.

7.^a Si alguno de los que presenten proposiciones á la subasta se creyera en el derecho de reclamar ó protestar, lo hará de palabra en el momento de terminar la Junta, ó por escrito dentro de las veinticuatro horas desde que se haya efectuado el remate; pasado este plazo no se le admitirá queja alguna.

8.^a La falta de cumplimiento á lo que queda estipulado, las de puntualidad en la entrega de los pedidos y el que por ocho veces haya que devolvérsele prendas ó efectos de la misma clase, porque no sean de las condiciones convenidas, será causa de rescindirse este contrato, con pérdida del depósito, renunciando el contratista los derechos que tenga por pertenecer á cartas dotales ó por otro cualquier concepto, exceptuado por las leyes, para lo cual deberán firmar una acta cada vez que se le devuelvan prendas con las firmas que componga la Junta revisora, què obrará en poder del Jefe de la Comandancia.

Vitoria 1.^o de Enero de 1877.—El primer Jefe Tomás Pietas Rivera.